



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
Interno N 030 *452* 2012-04-02

1514

ORD. N°: _____/

ANT.: ORD N° 2030 de fecha 09.03.2012 de Director SERVIU Metropolitano

MAT.: Autoriza comodato terrenos SERVIU ubicado en Población Lo Sierra E, comuna de Lo Espejo.

SANTIAGO, 16 ABR 2012

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR (PT) SERVIU METROPOLITANO

Por medio del ordinario citado en ANT. SERVIU Metropolitano solicita a este servicio autorización para otorgar en comodato a la Junta de Vecinos Américo Vespucio 37-A dos (2) terrenos de 302,46m² y 986,7 m², ambos ubicados en la calle Gil de Castro N° 3255 de la Población Lo Sierra E en la comuna de Lo Espejo, para continuar con las actividades de Sede Social y Multicancha que se desarrollan actualmente.

En consideración a los antecedentes recibidos y analizados, esta Secretaria Ministerial no tiene inconvenientes para otorgar el comodato solicitado por un plazo de cinco años. Asimismo, este servicio firma la declaración conjunta de prescindencia del inmueble, adjunto a su ORD N° 2030, en consideración a que no tiene aptitud habitacional. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 1.4.1 del ORD N° 1430 del 13.12.2006 de la Subsecretaría Ministerial sobre administración de inmuebles SERVIU.

Saluda atentamente a Ud.,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adj: Declaración Conjunta de Prescindencia firmadas (2)

JMT/PWL
JMT/PWL

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirección de Administración y Finanzas SERVIU Metropolitano
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Sección Técnica de Transferencias
- Oficina de Partes
- Archivo





Int. N° 2363

DECLARACIÓN CONJUNTA DE BIEN PRESCINDIBLE

El Director (PT) SERVIU Metropolitana y la Sra. Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien prescindible el terreno que se individualiza a continuación:

Comuna	Población	Ubicación Terreno
Lo Espejo	Lo Sierra E	Gil de Castro N° 03255 de 986,70 m ² correspondiente a Multicancha.

Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

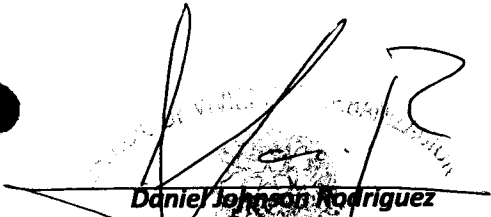
Bien Prescindible

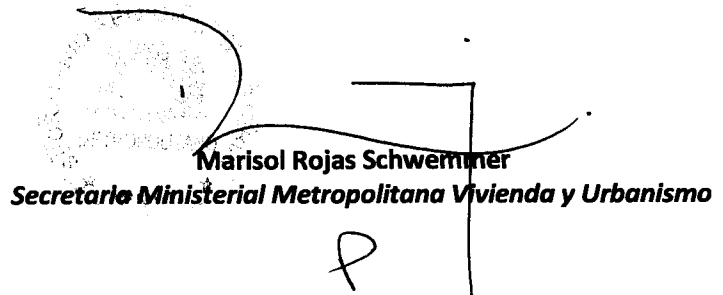
Comodato a la Junta de Vecinos Américo Vespucio 37-A , solicitado por Carta del 13.04.2011.

Nota

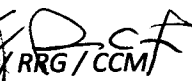
La entidad solicitante del terreno antes individualizado se compromete destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó, de mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, abiertas a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.), y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones).

Le estará prohibido traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aún temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamiento y desarrollar actividades con fines de lucro..


Daniel Johnson Rodriguez
Director (PT) SERVIU Metropolitana


Marisol Rojas Schwemmer
Secretaria Ministerial Metropolitana Vivienda y Urbanismo




RRG / CCM

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.



Int. N° 2362

DECLARACIÓN CONJUNTA DE BIEN PRESCINDIBLE

El Director (PT) SERVIU Metropolitana y la Sra. Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien prescindible el terreno que se individualiza a continuación:

Comuna	Población	Ubicación Terreno
Lo Espejo	Lo Sierra E	Gil de Castro N° 03255 de 302,46 m ² correspondiente a Sede Social.

Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

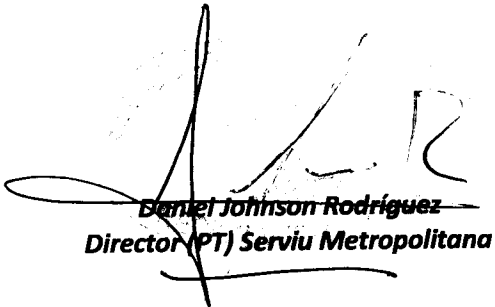
Bien Prescindible

Comodato a la Junta de Vecinos Américo Vespucio 37-A, solicitado por Carta del 13.04.2011.

Nota

La entidad solicitante del terreno antes individualizado se compromete destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó, de mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, abiertas a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.), y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones).

Le estará prohibido traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aún temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamiento y desarrollar actividades con fines de lucro..


Daniel Johnson Rodriguez
Director (PT) SERVIU Metropolitana


Marisol Rojas Schwemmer
Secretaria Ministerial Metropolitana Vivienda y Urbanismo



Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.

